

**Fulvia Colombo y María Ángeles Soler (coords.) (2003).**  
***Cambio lingüístico y normatividad.* México, Centro  
de Lingüística Hispánica/UNAM**

*Rosa Junia García Barragán Córdova*

---

**Observaciones generales**

En la presentación Colombo y Soler explican que este libro recoge las ponencias del coloquio del mismo nombre, que fue organizado como respuesta a las inquietudes que despertó el trabajo “¿Errores morfosintácticos en el español escrito?” presentado por ellas mismas en las Jornadas Filológicas de 1998. También explican que organizaron el volumen alrededor de tres ejes temáticos: ¿Qué es un cambio lingüístico?, ¿qué es la normatividad lingüística y en qué criterios se fundamenta?, y ¿qué política lingüística conviene para conciliar cambio y normatividad en los distintos ámbitos del quehacer idiomático?

Para responder a la primera de esas preguntas, Company, en “¿Qué es un cambio lingüístico?”, aborda a su vez cuatro cuestiones. En primer lugar la de las disciplinas que estudian los cambios lingüísticos, que conforman la lingüística variacionista, y las relaciones entre ellas. Explica también que la variación lingüística sincrónica puede cristalizar en cambios diacrónicos dentro de los límites impuestos por la tipología.

En segundo lugar retoma el concepto de gramática como cristalización del uso y el enfoque de las categorías lingüísticas como prototipos para hablar de un *continuum* evolutivo diacrónico que determina el dinamismo de las lenguas. También menciona que éstas pueden diferir en cuanto a sus patrones de lexicalización.

En tercer lugar presenta su concepción del cambio lingüístico como una descompostura funcional para el sistema. Ubica el cambio en el vértice de una dialéctica entre varias tendencias o motivaciones comunicativas encontradas o en competencia en la cual se producen gramaticalizaciones. Habla de las tendencias que

se oponen en los cambios lingüísticos. Posteriormente cita la idea de Labov de que la sensibilización del hablante ante una determinada estructura lingüística es el síntoma de un cambio en proceso.

Por último, habla de las condiciones que inciden sobre la probabilidad de que ocurra un cambio lingüístico: *a)* ambigüedad, *b)* mala integración paradigmática, *c)* frecuencia de uso y *d)* nivel de lengua modificado. Estas condiciones no son suficientes, sin embargo, para predecir un cambio lingüístico.

Pedro Martín Butragueño aborda el tema de “Los mecanismos sociales del cambio lingüístico”. Él ve el cambio lingüístico como individual por afectar la gramática de los hablantes y social por difundirse a través de la estructura de la comunidad. Trata la cuestión de cómo se difunden los cambios lingüísticos en una comunidad. Aclara que la construcción de un modelo de cambio lingüístico es relativamente independiente de los modelos gramaticales y que las condiciones sociolingüísticas de un grupo de hablantes son esenciales para que la variación remita, se establezca o se difunda. Además, menciona dos tipos de variación: una ligada al nivel sociocultural inferior y no muy consciente, y la otra a hablantes del nivel cultural mayor y bastante consciente.

Butragueño distingue los modos de difusión graduales de los abruptos y plantea que el contacto lingüístico pudiera considerarse la causa de todos los cambios lingüísticos, bajo el riesgo de confundir causa con difusión. Explica el modelo de expansión del choque y el de la epidemia y cómo los cambios sintácticos presentan una evolución mixta entre ambos modelos.

Respecto a la innovación, dice que debe asociarse con hablantes que figuran en redes sociales difusas (en contraste con la difusión, que está a cargo de quienes pertenecen a una red social densa y bien establecida). La innovación puede venir desde arriba o desde abajo.

Subraya el papel que juegan en la difusión del cambio lingüístico las creencias culturales y lingüísticas. En particular la evaluación que hacemos de otros hablantes y de nosotros mismos. Acaba su artículo explicando que, paradójicamente, no existe aún un ejemplo de cambio lingüístico sobre el que haya datos suficientes para insertarlo en un sistema dinámico satisfactorio.

En la parte del libro que aborda la naturaleza de la normatividad lingüística aparecen tres artículos: “La norma en lingüística”, de Lope Blanch; “Corrección y conciencia lingüística”, de Moreno de Alba, y “Orígenes del discurso normativo y su reproducción social”, de Rojas Nieto.

Lope Blanch dice que la norma en lingüística es un concepto relativo. Lo que es válido y normativo en un dialecto geográfico puede no serlo en otro. También son relativas las normas estilísticas, sociales e históricas. Sin embargo, considera que existe un “ideal de norma lingüística hispánica” que sería un deseo de encontrar un sistema lingüístico válido para todos los hablantes de todos los países en que se habla español. Simplificando, esa norma hispánica estaría formada por aquello que es común a todas las hablas cultas de los países que hablan español. Lope Blanch admite que en ciertos casos existiría dualidad o pluralidad de normas válidas cultas, pero considera que serían muy pocos tales casos en el terreno fonético y gramatical. En caso de divergencia entre la norma regional respecto a la norma ideal culta, plantea que la norma escrita determinará cuál norma es preferible.

Cree posible que, en caso de divergencias, se restaure la forma “propia”, pues hay ejemplos de eso en el pasado y hay en la actualidad mayor número de personas alfabetizadas que entonces. Siguiendo a Cuervo, exhorta a hacer esfuerzos por la unidad de la lengua.

También Moreno de Alba se pronuncia por la conservación de la unidad lingüística hispanoamericana. Su artículo comienza con una explicación de la relación dialéctica que hay entre norma como regla y norma como hábito (y cómo es necesaria la lingüística descriptiva si se tienen intenciones normativas).

Luego retoma la distinción que hace Coseriu entre lo correcto (“la propiedad de los hechos de habla en relación con el sistema lingüístico”) y lo ejemplar (que “relaciona ciertos hechos de habla con determinada lengua o dialecto con comprobación de índole histórica”). Para Moreno de Alba la lengua literaria y el español estándar son ejemplares y conviene que en la escuela se enseñe un español ejemplar (todo español ejemplar es correcto). En la construcción de la ejemplaridad panhispánica recomienda no considerar el español de América como una desviación del de España y tomar en cuenta tanto el criterio numérico como el de tradición cultural.

Moreno de Alba ilustra el concepto de que lo ejemplar es relativo con un librito de 1852 que presenta un muestrario de vocablos vistos como inadecuados o anticuados en aquel entonces y que los puristas actuales consideran ejemplares.

Por último, presenta los resultados de un cuestionario contestado por hispanohablantes de la ciudad de México. Todos mostraron preocupación por el empleo de la lengua, calificando el español de México entre bueno y regular. Muchos de esos hablantes consideran a la lengua como digna de respeto y parte de la identidad nacional que debe defenderse mediante una ley.

Rojas examina el estatuto epistemológico de la estructura de conocimiento sobre el fenómeno lingüístico en la que se sustenta la normatividad. Plantea que el conocimiento sobre la lengua se organiza en tres niveles: el saber hacer, el conocimiento reflexivo y el saber discursivo. Estos niveles no se vinculan mediante una relación de equivalencia. Afirma que ese desfase entre niveles se aplica tanto al conocimiento del experto como al de sentido común. La diferencia entre ambos tipos de conocimiento estaría en los controles que dirigen la construcción del conocimiento científico, pero sigue habiendo una frontera borrosa entre éste y el conocimiento del sentido común, y en el campo del lenguaje es en esa frontera donde surge la normatividad. Rojas distingue entre la normatividad espontánea y el discurso normativo institucional occidental. Este último hereda del conocimiento experto una concepción reificada de la lengua, una concepción del cambio lingüístico como deterioro, una preferencia de la lengua escrita sobre la oral; supone la existencia de expertos e implica que la educación formal tenga como meta la incorporación y la regeneración del conocimiento escrito.

Como “efecto de la desigual capacidad cognitiva para reflexionar sobre los diversos niveles de organización de la fenomenología lingüística” la normatividad se centra en diferencias en el léxico, la morfología flexiva, la pronunciación y algunos otros fenómenos accesibles a la conciencia de los expertos. Es el poder de éstos lo que explica la reproducción y permanencia del discurso normativo.

La normatividad espontánea, en cambio, “explicita el requerimiento de cumplir aspectos básicos de la interlocución” tales como la cortesía, y no se ciñe a la concepción de la lengua como objeto sino que norma la acción lingüística como proceso interactivo. Además, se fija en la adecuación de la designación. Ni en la familia ni en la educación formal (según una exploración hecha por estudiantes de la UNAM) surge el discurso normativo institucional. En la escuela se da una corrección social orientada al respeto.

En la última parte de su artículo Rojas analiza la normatividad en el discurso experto actual, el cual es relativista, por lo que ya no se promueve una sola variante lingüística como norma, sino que la planeación lingüística respeta la variación atendiendo a la vez a la necesidad de nivelación. Los expertos buscan ahora explicar el cambio lingüístico. Rojas termina pidiéndonos aceptar la pérdida de nuestros privilegios lingüísticos.

La tercera parte del libro se propone determinar la política lingüística necesaria para conciliar cambio lingüístico y normatividad. Contiene artículos de De la Mora, Barriga, Jurado, Reyes y Montes de Oca.

“La estandarización del español mexicano” de De la Mora empieza con una introducción en la que mezcla conceptos de la lingüística histórica decimonónica (lengua como organismo vivo), la gramática generativa y el trabajo de Coseriu.

Sigue con una sección de “los preceptos constitucionales” en que habla de que la lengua oficial en los países hispanoamericanos es el español y del estatus de las lenguas amerindias en estos países.

En el apartado siguiente aborda la política lingüística en México, pero también otras muy diversas cuestiones, como la política cultural en general de la Corona española en el virreinato y la enseñanza del latín en la carrera de letras de la UNAM, todo a través de una serie de citas.

En la sección “El estudio de la actuación lingüística” De la Mora se queja de la marginación de las lenguas indígenas y de la falta de interés en el estudio de la innovación en las lenguas. Luego resalta la importancia del estudio del español de la ciudad de México y se duele de la falta de datos para entender “la estandarización de una lengua como lo [*sic*] entiende la sociolingüística”. Dice que “la estandarización del español estaría supeditada al conocimiento de los dialectos empleados a lo largo y ancho del territorio mexicano”; a falta de esto se conforma con “una perspectiva en la que el modelo ejemplar fuese el uso de la lengua que hace la mayoría de los hablantes”. Por último demanda una política lingüística antirracista.

En “El deseo y la realidad: la enseñanza del español a los indígenas mexicanos” Barriga afirma que “el fin último de la política lingüística en México ha sido la castellanización, pero ésta ha sido deficiente y más bien evanescente”.

Centra su reflexión primeramente en las características de las políticas lingüísticas para la enseñanza del español a indígenas en México y en segundo lugar en una ejemplificación, mediante los materiales didácticos empleados en la castellanización a indígenas, de cómo la ausencia de la norma en ellos lleva al fracaso de sus propósitos, aunque Barriga afirma que la norma sí se ha utilizado, sin embargo, para calificar el habla de los indígenas y para determinar el tipo de español que se les ha de enseñar (la norma culta).

En la sección “El movimiento pendular” este mismo autor habla de cómo a través de la historia se ha oscilado entre el propósito de prohibir o de permitir (el

uso o la alfabetización en) las lenguas indígenas pasando por posiciones intermedias. El péndulo del que habla Barriga finalmente se detiene con el establecimiento permanente de una política bilingüe y, a últimas fechas, un ideal de interculturalidad. Sin embargo, el español se sigue imponiendo, aunque su enseñanza formal sea inconsistente. El español de los indígenas sigue siendo “una lengua impuesta, necesaria y con un uso deficiente que la separa del otro español, el de la norma predominante”.

Barriga presenta tres ejemplos representativos de los materiales didácticos para la enseñanza del español. En primer lugar habla de las cartillas, muestra que en ellas se presentan oraciones que van contra la norma del español (sus autores seguramente no la dominan) amén de ser incoherentes. Además, los materiales son de escasa pertinencia para los indígenas, por lo que no despiertan su interés. En segundo lugar habla del *Método Audiovisual para la Enseñanza del Español a Hablantes de Lenguas Indígenas*, que surge como reacción a las cartillas. Barriga, quien participó en su elaboración, dice que seguía los lineamientos en boga en la lingüística aplicada de los setenta y, como método contrastivo que era, se basó en estudios de especialistas en lenguas amerindias y descansaba en el maestro bilingüe. Este método, que representaba la norma culta, tuvo un empleo limitado y se discontinuó por razones políticas antes de evaluarse. En tercer lugar, menciona los libros de texto gratuitos. Los libros de lengua nacional representan la norma culta sin tomar en cuenta la variación dialectal y suponen la disponibilidad de maestros bilingües, lo cual no siempre es posible.

Tras resumir los complejos problemas de la castellanización de los indígenas mexicanos concluye que sólo cuando se transforme el pensamiento de modo que se respete la pluralidad, la norma dejará de ser prescripción y será saber, y “la enseñanza del español se pensará como un derecho de la otra cara de nuestra maltrecha identidad nacional”.

En “Hacia el desarrollo de una competencia binormativa”, Jurado trata de resolver dos interrogantes: ¿qué norma lingüística enseñar, y cuál es la función del profesor de español como segunda lengua frente al problema de la normatividad lingüística?

Distingue norma prescriptiva de norma descriptiva. A la primera pertenecen “las reglas académicas para hablar y escribir correctamente una lengua”. La segunda es determinada por la aceptación social de los usos individuales —según Jurado aun el lingüista descriptivo prescribe, al tomar decisiones sobre qué enun-

ciados son aceptables—. Admite entonces que la lengua evoluciona, pero reconoce la necesidad de, sin ponerle freno a los cambios, encauzarlos. Para ello se requiere una referencia normativa. Pide estudios que “informen exactamente sobre las normas de nuestra lengua”.

Jurado describe el método de enseñanza del español usado en el Centro de Enseñanza para Extranjeros de la UNAM, que es de corte comunicativo, por lo que la norma descriptiva se adquiere a través de la práctica de las cuatro habilidades y la norma prescriptiva se aprende por reflexiones metalingüísticas sobre gramática y convenciones de uso.

Plantea que la función del maestro de español es desarrollar en el alumno de L2 lo que llama competencia binormativa, “la capacidad de entender y comunicarse utilizando la norma descriptiva aunada a la capacidad de reflexionar metalingüísticamente sobre los usos pertenecientes a la norma prescriptiva”. Así se conciliaría una metodología que buscara la norma guiada por el criterio de rendimiento comunicativo con la idea de que el fin de la norma fuera posibilitar la comunicación entre hablantes de dialectos diferentes.

Reyes escribe “Lengua y trabajo editorial. Corrección ayer y hoy”, donde nos cuenta lo que los latinos pensaban sobre editar la escritura. Nos enteramos de que Horacio, Quintiliano y Cicerón preferían demorar la publicación de sus obras para mejorarlas, y Quintiliano y Plinio, entre otros, pedían a sus amigos revisar su trabajo.

Cicerón ofrecía ejemplos de escritura confusa y para remediarlos ponía “la norma de la lengua hablada por encima de la gramática”; las palabras no se debían considerar fuera de contexto. También Cicerón recomendaba conocer las circunstancias de los interlocutores y “dirigirse a cada uno de ellos con distinto género de palabras y de sentimientos”. Por su parte Prisciano ya intentaba infructuosamente detener el cambio lingüístico.

Reyes contrasta lo que decían los latinos con la situación actual. Él sólo justifica apresurar las ediciones si es por razones comerciales. Da ejemplos de purismos que considera injustificados y de enseñanzas lingüísticas difíciles de asimilar. Por su parte opina que todos “obedecemos a la necesidad lingüística que lleva a los correctos a comprender a los incorrectos y viceversa”.

En “Las subnormas cultas y las creencias sobre ellas”, Montes de Oca nota que muchas veces la norma marcada por el académico no es la del uso diario. Su escrito presenta ejemplos de esas divergencias tomados de textos que constituyen

el material de trabajo de una agencia de comunicación y publicidad que ofrece varios servicios relacionados con la lengua. Son formas que no están en las gramáticas pero que los autores se niegan a corregir argumentando que de hacerlo no se entendería. Estas expresiones son del “dominio general” de distintos gremios. Sin embargo, en la mayoría de esos gremios Montes de Oca también encuentra inseguridad lingüística.

Este mismo autor da ejemplos de variación ortográfica, sintáctica y errores semánticos, así como de hipercorrección. Concluye que hay muchas “subnormas —o idiolectos o subcódigos— que rigen en cada situación y en cada nivel, con reglas intrínsecas y con su propia norma”. Éstas no se basan en reflexiones o argumentos lingüísticos, pero se usan. Ante esto Montes de Oca se inclina por corregir, siempre que esto permita la comunicación dentro del subcódigo, con el objeto de mantener la unidad lingüística.

Como anexo, Colombo y Soler incluyen su ponencia “¿Errores morfosintácticos en el español escrito?”, basada en los resultados de aplicar en dos ocasiones la sección de morfosintaxis del examen “Conocimientos del español escrito”, requisito de ingreso en el Instituto Matías Romero de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Los problemas morfosintácticos puestos a prueba en el examen fueron seleccionados con base en el conocimiento de que causan vacilaciones en el uso oral y escrito. Colombo y Soler clasifican los resultados del examen de acuerdo con si hubo predominio de la norma académica (60% o más), vacilación fuerte o predominio de un uso distinto de la norma (60% o más).

Las autoras sacan estadísticas y concluyen que hay una fuerte tendencia a seguir la norma académica. Sin embargo, en 14 de un total de 60 problemas morfosintácticos evaluados predominó un uso distinto del de ésta. Esos casos son discutidos en el artículo.

Colombo y Soler cierran su trabajo diciendo que en su opinión esas divergencias de la norma académica no son ya errores sino el reflejo de nuevas normas que se están imponiendo.

## **Observaciones críticas**

El artículo de Company responde muy bien a la pregunta de “¿qué es un cambio lingüístico?”, correspondiente a la primera parte del libro. Es un artículo muy



bien escrito y ordenado. Company logra ubicar el estudio del cambio dentro de la lingüística y presentar una visión original de este fenómeno.

También es original lo que Butragueño dice con respecto a los mecanismos sociales del cambio lingüístico, la innovación y principalmente sobre la difusión del cambio lingüístico. La originalidad comienza desde que éste no es un tema que se trate comúnmente en nuestro medio. Este artículo está abundante y relevantemente ejemplificado.

Los artículos de Company y Butragueño se complementan perfectamente, pues mientras uno explica el cambio lingüístico, principalmente en relación con el sistema lingüístico, el otro lo explica en relación con el medio social en el que surge y se expande.

De los artículos sobre la normatividad el de Lope Blanch, a pesar de ser breve, nos introduce ya al tenor de gran parte de los artículos que le siguen en el libro: por un lado, la aceptación de la relatividad de la norma y de que hay una variedad de subnormas, y por el otro, el reconocimiento de una norma lingüística panhispánica cuya bondad está en que permite la unidad (cultural) de los hispanoamericanos.

El trabajo de Moreno de Alba es a la vez serio en los conceptos que presenta, y ameno por la forma en que lo hace (citas de textos raros, presentación de resultados de encuestas) y por la diversidad de temas que toca (desde las diferentes maneras de entender la norma hasta la opinión de los hablantes de español mexicano sobre su propia lengua).

Rojas en su profundo artículo sobre el discurso normativo aborda cuestiones relativas al origen de éste, incluso desde una perspectiva epistemológica. Su texto se vincula con su trabajo sobre adquisición al tratar el tema de la normatividad espontánea. Este artículo no sólo matiza adecuadamente todos los conceptos que presenta sino que ofrece además una visión crítica de algunos de ellos.

En el último tercio del libro aparecen los trabajos que tienen una orientación más hacia las aplicaciones que hacia la teoría lingüística.

El que abre esta sección, el de De la Mora, no alcanza los niveles de buena organización que encontramos en el resto del libro. En la introducción de su artículo, este autor argumenta fallidamente que es gramatical una oración que a todas luces no lo es (además de que tampoco es relevante para la discusión). Su exposición sobre la política lingüística en México es, por otra parte, bastante fragmentaria, y las citas que aparecen en ésta, como en otras secciones, no siempre son

pertinentes para el tema que está tratando (*cf.* su cita de Churchill sobre la democracia política que busca aplicar para definir norma).

“El deseo y la realidad: la enseñanza del español a los indígenas mexicanos” es un trabajo interesantísimo que nos brinda una bien lograda revisión histórica de la castellanización de los indígenas mexicanos. El artículo de Barriga es también útil, pues al hablar de la situación actual de la castellanización de los indígenas nos abre los ojos a un problema que requiere la inmediata atención de los lingüistas de México.

El trabajo de Jurado muestra su preocupación ocupacional: se ha visto en la necesidad de conjugar la enseñanza de la norma académica prescriptiva con la enseñanza de la norma descriptiva empleando el método comunicativo. Su solución de compromiso, que llama competencia binormativa, es coherente y no dista mucho de lo que plantean lingüistas más teóricos en el mismo volumen.

Una manera diferente y deleitable de abordar el tema de cambio lingüístico y normatividad es la del artículo de Reyes. Es de agradecerse que nos recuerde lo que hace muchas generaciones los latinos ya tenían que decir sobre el tema de la corrección de estilo, pues no está claro si sus lecciones las hemos asimilado en la actualidad.

Montes de Oca en “Las subnormas cultas” nos enseña la realidad del lingüista aplicado que se enfrenta a la tarea de corregir desviaciones de la norma culta. Sus ejemplos son atractivos y sirven bien para ilustrar los conceptos que presenta.

Por último, en el anexo, la ponencia que dio origen al libro plantea en forma clara y concisa el problema de cuándo se puede decir que se ha llevado a cabo un cambio en la norma. Su respuesta, basada en estadísticas, es congruente con los conceptos de lengua y de norma que las autoras manejan implícitamente y que se hace explícito en los demás artículos que recogen en el libro.

A manera de conclusión de esta reseña anoto un par de reflexiones a las que, como lingüista generativista, me llevaron los artículos de este libro. Primero, dado que la competencia lingüística es un fenómeno individual pero que podemos tener en nuestra competencia una o más formas lingüísticas para expresar un significado, en la medida en que podamos tener el conocimiento metalingüístico, o más bien la percepción metalingüística, de que una de esas formas lingüísticas es común a las competencias lingüísticas de determinado grupo de hablantes al que nos queremos asimilar y estemos dispuestos a emplear esa forma lingüística

al comunicarnos con ese grupo, estaremos aceptando una norma. No es extraño, pues, que si pertenecemos a varios grupos se pueda hablar de subnormas o más bien de distintas normas. La norma culta panhispánica que se menciona en varios de los artículos es una de esas normas, artificial hasta el punto que es artificial la comunidad de los hispanoamericanos como grupo y hasta el grado en que no existen en realidad más que acaso unos cuantos individuos que cuenten con competencias que incluyan todas las formas sancionadas por los académicos como pertenecientes a dicha norma.

Respecto al cambio lingüístico, es inevitable que ocurra entre generaciones como diferencias en las competencias de los individuos de una generación *vs.* la siguiente debido a la complejidad del proceso de adquisición lingüística. Dentro de una misma generación puede surgir la innovación gracias a la creatividad de un individuo o al contacto con individuos de un grupo diferente al propio, y ésta se difundirá en la medida en que nuevos individuos quieran asimilar su competencia a la del individuo creativo o grupo en cuestión.